



ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PROVIDENCIA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO

Exp. 2025/354800/001-110/00004

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El mercado municipal de abastos de Cuevas del Almanzora ha sido remodelado y ampliado recientemente con el fin de dotar de unas instalaciones modernas a los puestos del mercado previamente adjudicados, que fueron trasladados a otro emplazamiento mientras se ejecutaban las obras y a los nuevos puestos que se adjudiquen que sirva de dinamización económica del comercio del municipio, para lo cual se contemplan la puesta en marcha de puestos tradicionales y de restauración y se pretende con ello que el mercado sea un referente de la economía de municipio y se convierta en centro de atracción de flujo de negocio y comercio. Dentro de los puestos, el bar-cafetería ocupa la zona de bar, almacén y cocina, así como espacio vinculado a la explotación con mesas y sillas, con ello

En el marco de las competencias municipales, esta necesidad se encuadra en el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. Igualmente, en el art. 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Ordenación, "gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos", todo ello en el marco del fomento del desarrollo económico y social.

La necesidad a satisfacer es la explotación del propio servicio de Bar-Cafetería, motivada en la conveniencia de que los servicios públicos municipales sean complementados con dicha prestación para mayor comodidad y disfrute de los ciudadanos.

Emplazamiento

El edificio se encuadra en la plaza de la Libertad, de Cuevas del Almanzora.

Se adjunta plano de situación como anexo a esta memoria.

Espacio cafetería 11,38 m²

Espacio cocina 11,14 m²

Espacio almacén 753 m²



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	10/11/2025 13:49:32
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Más ocho mesas en el espacio anexo existente con sus correspondientes sillas.

2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato proyectado tiene la calificación de contrato patrimonial, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece que se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

En concreto, se trata de concesiones administrativas de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del artículo 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la concesión demanial para la instalación, utilización y explotación del puesto destinado a bar cafería (que no fue incluido en la anterior licitación por estar adjudicado y ahora se licita por renuncia de adjudicatario)

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -que constituye legislación estatal y básica-, el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Y de conformidad con lo dispuesto en el art.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (En adelante RBELA) son bienes de servicio público local “en general, los que se destinan a la prestación de servicios públicos o administrativos. “El uso privativo de los bienes de dominio público está sujeto a concesión demanial, que se otorgan con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el capítulo 1 del Título 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como por la Ordenanza Municipal reguladora de Mercados de Abastos (BOP de Almería núm. 186, de 26 de septiembre de 2008).

55410000-7 Servicios de gestión de bares

55330000-2 Servicios de cafetería

55300000-3 Servicios de restaurante y suministro de comidas



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	10/11/2025 13:49:32
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Justificación de la no división en lotes. -

En virtud de lo dispuesto, el presente contrato no se divide en lotes, ya que se trata de un solo puesto con una unidad funcional con sustantividad propia, de manera que no es susceptible de explotación de forma separada e independiente.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la concesión será de **CUATRO años** desde la fecha de adjudicación definitiva.

El plazo para la puesta en funcionamiento de la actividad y ocupación efectiva en el puesto adjudicado es de 40 días desde la adjudicación.

Al finalizar la concesión, el adjudicatario habrá de dejar libre el inmueble objeto de utilización y a disposición del Ayuntamiento en el mismo estado en que éste le fue concedido salvo el normal deterioro por el uso.

5. CANON, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El canon de adjudicación que sirve de base a la licitación y que podrá ser mejorado al alza se desembolsará de varias formas: de una sola vez antes de inicio de la actividad, trimestralmente o mensualmente, a elección del adjudicatario, a fin de facilitar la incorporación de los adjudicatarios al mercado de abastos. El canon de adjudicación es el que consta en el cuadro de los lotes si no fuese mejorado.

A nivel fiscal las concesiones demaniales para las nuevas adjudicaciones de puestos del Mercado se regirán por lo estipulado en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS en vigor, y estarán sometidas a la tasa de utilización que se establece en dicha ordenanza.

La Ordenanza actualmente en vigor (BOP de Almería núm. 186, de 26 de septiembre de 2008), se va a tramitar la modificación de la misma al objeto de actualización de la tasa para adecuarla a las características de los puestos tras la reforma y ampliación realizada.

El canon inicial una vez adjudicado el puesto y abonado por parte del adjudicatario el importe correspondiente, no tendrá carácter de devolución, no obstante, cuando quisiera traspasar el puesto, si el nuevo adjudicatario depositara el nuevo canon por importe igual que al de la adjudicación, este le será devuelto al antiguo adjudicatario, junto con la resolución que se acepta la transmisión de la concesión.

CÁLCULO DEL CANON. El canon de adjudicación se ha establecido en consonancia con la previsión que se pretende para la actualización de la tasa de utilización.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	10/11/2025 13:49:32
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La forma de adjudicación de la concesión será a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación que se indiquen en el PCAP.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

Garantía definitiva: Deberá acreditarse la constitución de la **garantía definitiva** por la cantidad de un 5% del canon final ofertado. La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado el artículo 108 de la LCSP

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se proponen son adecuados al objeto del contrato, cumpliendo la exigencia establecida en el artículo 74 de la Ley de Contratos del Sector Público al “estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

8.1. -Solvencia económica – financiera

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Mediante la aportación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador

La cifra de negocios requerida será coincidente con el importe del canon de adjudicación fijado para cada lote.

b) Mediante la presentación de una propuesta de contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por cuantía de 150.000 €,

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

8.2.- Solvencia técnica - profesional

El empresario optará por acreditar su solvencia técnica con uno o varios de los criterios siguientes:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De
Verificación

916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora
Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad
Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora

Firmado

10/11/2025 13:49:32

Firmado

10/11/2025 13:48:41

Observaciones

Página

4/8

Url De Verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





ILMO AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

a) El licitador que se presente deberá de acreditar tener una experiencia mínima de un 1 año dentro de los últimos cinco años, la experiencia profesional tendrá que tener relación con los principales servicios o trabajos realizados en el ejercicio de una actividad comercial de mercados o similar al puesto que se opte.

Tratándose de personas jurídicas, las presentaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de su estatus o reglas fundacionales les sean propias. Se incluirá certificado de alta en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades económicas en caso de trabajadores autónomos y para los trabajadores por cuenta ajena que acrediten el año de experiencia lo harán mediante contrato de trabajo o certificado de empresa.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Habilitación profesional o empresarial: El personal encargado de la prestación del servicio deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos al tiempo del inicio de la actividad.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPEATE.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa utilizando varios criterios de adjudicación que suman 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CRITERIO 1: MEJORA DEL CANON

Se valorará con un máximo de **70 puntos** la oferta más ventajosa, desde el punto de vista económico, de todas las admitidas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

$$Px = PM \frac{Cx-Cm}{CM-Cm}$$

Donde:

Px: puntuación obtenida de la oferta a valorar

PM: Es la puntuación máxima

Cx: Es el canon anual propuesto por el ofertante a valorar

Cm: Es el canon anual mínimo a ofertar (..... €)

CM: Es el canon anual máximo ofertado



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	10/11/2025 13:49:32 10/11/2025 13:48:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

9.2. CRITERIOS SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR

CRITERIO 1: MEMORIA DE EXPLOTACION De 0 A 30 puntos.

Los licitadores presentarán una memoria en la que se recoja la forma en que se prestarán los distintos servicios, con una extensión máxima de 15 páginas a una cara fuente Arial tamaño 11 espaciado Interlineal 1,5, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la oferta, tales como:

- definición de negocio y modelo de explotación
- plan de marketing y captación de clientes
- servicios ofertados
- precios de venta al público
- horario propuesto
- actividades complementarias de dinamización
- Mejoras propuestas (equipamiento adicional con los que complementaría el bar)
- Interrelación de los servicios ofertados con los titulares de los puestos y usuarios del mercado de abastos...etc.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(art. 202 LCSP 2017)

-Conforme a lo dispuesto en el art 202 de la LCSP, en la ejecución del contrato y por las características del contrato, se establecen las siguientes **condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:**



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	10/11/2025 13:49:32
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Cumplir en todo momento la legislación medioambiental vigente, estableciendo normas propias donde no las haya, y superando las exigencias legales cuando sea posible.
- Reducir la producción de residuos generadas por la actividad, cuando sea posible

Condiciones sociales:

- Cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables, por lo que la persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

Deber de confidencialidad y protección de datos

- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente en relación a los datos de carácter personal. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos deban cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria directamente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Que tendrán las funciones reflejadas en el art 62 LCSP:

-Dña. Melchora Caparrós García. Concejala de Comercio.

Se solicita e informa cómo ÓRGANO RESPONSABLE al objeto de que se inicie el correspondiente expediente de licitación

A FECHA DE FIRMA DIGITAL

La TAG Servicio de Contratación

La concejal de Comercio



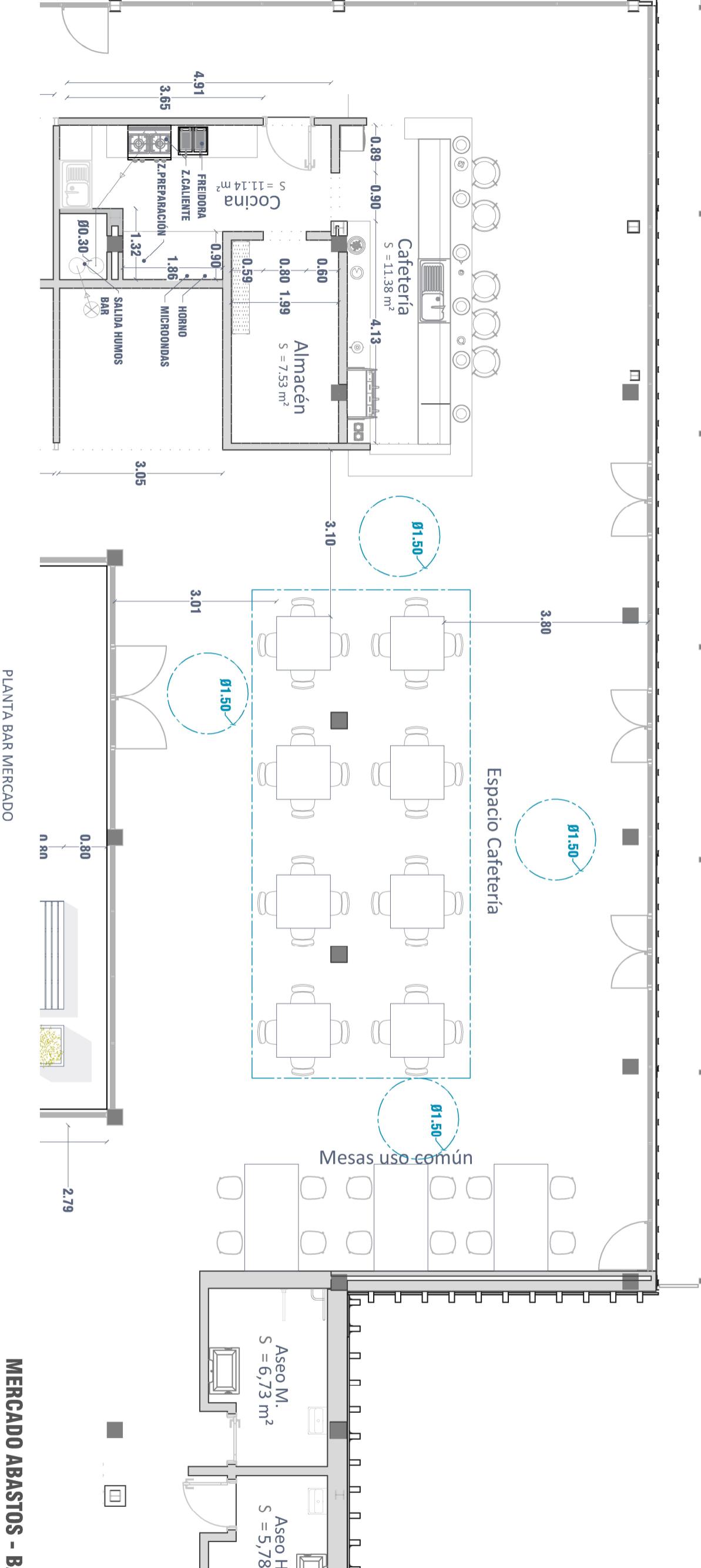
#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparrós García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	10/11/2025 13:49:32 10/11/2025 13:48:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora Melchora Caparros García - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	10/11/2025 13:49:32 10/11/2025 13:48:41
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/916zCpTgtIQOHc+iIjv8Fg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

